

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Rural y Despoblación

2025/05613 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a ayuntamientos para financiar el transporte escolar, curso 2025-2026. Identificador BDNS: 832105.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832105>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Esta convocatoria esta destinada a financiar el transporte escolar del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y tiene como objeto la subvención a:

- Ayuntamientos (excluidas las entidades locales menores) de la provincia de Valencia, donde se ubiquen aularios de Colegios Rurales Agrupados (CRA), para financiar el transporte escolar del alumnado que precise transporte escolar y no cumpla los requisitos para ser personas beneficiarias del servicio de transporte escolar en su modalidad de transporte escolar colectivo.

- Ayuntamientos (excluidas las entidades locales menores) de municipios de la provincia de Valencia, en los que no hay centro educativo sostenido con fondos públicos, y el alumnado residente en el mismo tiene derecho a la prestación del transporte escolar colectivo en modalidad de ayudas individuales de transporte escolar, para financiar el transporte escolar del alumnado al centro al que se encuentre adscrito.

Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por el que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, el texto consolidado de la cual se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia <https://www.dival.es/es/%252Fportal-de-transparencia>.

Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima.



Se financiarán a cargo de la aplicación 706 414.00 462.00 del presupuesto de gastos de la Diputación para 2025, con un importe estimado máximo de 40.000 euros.

Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables son:

- Transporte de alumnado matriculado en el aulario (perteneciente a un CRA) del municipio, que residan en municipios que no disten más de 30 kilómetros al aulario, y que no cumpla los requisitos para tener derecho al servicio de transporte escolar colectivo financiado por la Conselleria con competencia en materia de educación.
- Transporte de alumnado de que tiene derecho al mismo en la modalidad de ayuda individual de transporte escolar, por no poder ser incluido en ninguna de las rutas de transporte colectivo autorizadas.

Beneficiarios.

- Ayuntamientos de la provincia de Valencia, con la excepción de las entidades locales menores, donde se ubiquen aularios de Colegios Rurales Agrupados (CRA).
- Ayuntamientos de la provincia de Valencia, con la excepción de las entidades locales menores, con alumnado empadronado en su municipio que se desplaza al colegio asignado en otro municipio o en otro núcleo de población, siendo por tanto potencial perceptor de ayuda individual de transporte.

No podrán acceder a la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las que sean deudoras de la Excelentísima Diputación de Valencia o de sus entes dependientes en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de Valencia.

Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. La subvención concedida en esta convocatoria, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Importe.

El importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 100 % del coste subvencionable de las solicitudes presentadas, con un máximo de 8.000 euros por destinatario.

Procedimiento de concesión.

Esta convocatoria se rige por el procedimiento de concurrencia competitiva y tendrá el carácter de prepagable.

Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La solicitud se realizará a través de la Carpeta de Ayuntamientos, mediante los formularios disponibles en dicha plataforma electrónica y la documentación complementaria requerida.

València, 9 de mayo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

